



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 201700531 00

No se accede a la solicitud esgrimida por el abogado MAYA ESCOBAR (archivos 17 y 18 Cdo 1), dado que, contrario sensu a lo por él informado, la sentencia de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) archivo 09 Cdo 1, aquí proferida, se dictó conforme a lo solicitado en el libelo genitor, así:

3 .**BLANCA CECILIA SUAREZ MENDIETA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.012.845 predio de la **CALLE 189 BIS No. 3 – 11** con área aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00) y cuyos linderos son: **NORTE:** en extensión de seis (06.00) metros con vía peatonal de la calle 189 Bis; **SUR:** en extensión de seis (06.00) metros con predio de la Calle 189 No. 3 - 12 ; **ORIENTE:** En extensión de seis (06.00) metros con predio de la Carrera 3 No. 189 - 09, **OCCIDENTE:** En extensión de seis (06.00) metros cuadrados con predio de la Calle 189 Bis D No. 3 - 19.

Linderos que concuerdan con los mencionados en la inspección ocular aportada al plenario.



DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR PROCESO DE PERTENENCIA LOCALIDAD No. 1
DE UZAQUEN BOGOTA D. C. BARRIO LA ESTRELLITA

UBICACIÓN INMUEBLE: No. 45

PROPIETARIOS: Blanca Cecilia Suarez Mendieta CEDULA DE CIUDADANIA No: 40.012.845 DE: Tunja Boyacá, DIRECCION DEL PREDIO: Calle 189 Bis No. 3-11 Barrio la Estrellita AREA DEL LOTE: 72 ,M2 POSECION: 30 años PERSONAS QUE HABITAN: 4 Personas.

LINDEROS:

NORTE: 6.00 M.L. Con vía peatonal Calle 189 Bis
SUR: 6.00 M.L. con predio de la
ORIENTE: 6.00 M.L. con Predio Cra 3 No.189-09
OCCIDENTE: 6.00 M.L. con predio de la Calle 189Bis 3-19

Ahora, en cuanto a que no se incluyó el número de cédula del señor Isidro Lozano Velandia en los oficios de inscripción de la sentencia, previo a decidir, se deberá allegar el certificado de tradición y libertad individual con folio de matrícula No. 50 N- 20895949.

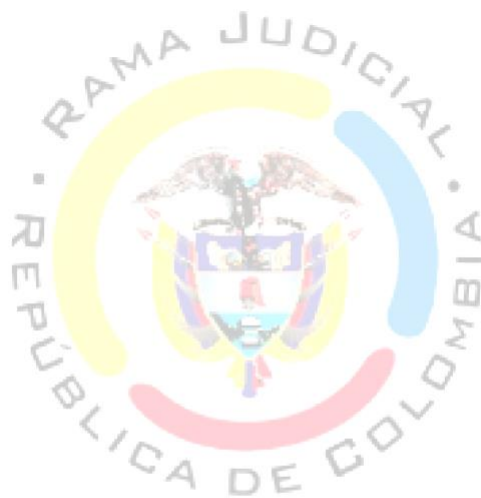
NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 10/11/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 194

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*